

Universidad de Guadalajara

andeng ang katang panggan 1986 panggang panggang panggang ang panggang panggang panggang panggang panggang pan

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2002/021

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JORGE HUERTA CUEVAS.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 8 de marzo de 1961, con lo que se comprueba que tiene 37 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JORGE HUERTA CUEVAS, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de le antigüedad de 37 años de servicio con consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

ALEXPHORD PAZ

UPINOTICIO AN DE GIADALEJARA H. COLUMNO GELERAL UNIVERSITARIO



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JORGE HUERTA CUEVAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

ulaaninnin mindigaan kannon maasa maasa ka kannon ka kannon kannon kannon kannon kannon kannon kannon ka kanno

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jalisco /21 de enero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNANDEZ RODRÍGUEZ 🚜

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAMAGÚN

AND PHOPO PAZ.

C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO

ARA ITARIO

UNIVERSE